



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA LABORAL

Clase de Proceso: ORDINARIO LABORAL
Radicación N°: 110013105032201600110-01
Demandante: JOSÉ LIBARDO CADENA CRUZ
Demandado: COLPENSIONES

ACLARACIÓN DE VOTO

Con el respeto acostumbrado que le profeso a mis compañeros de Sala de Decisión, muy respetuosamente aclaro mi voto parcial en lo relativo a la no concesión de los intereses moratorios, por las razones que a continuación pasan a explicarse.

Respecto del reconocimiento de éstos últimos, es el criterio de esta Magistrada, que ellos proceden ante la comprobación de una conducta no justificable de aquella entidad que debe reconocer una pensión de vejez y genera un reconocimiento tardío y no por el hecho de estribarse la prestación económica en la Ley 71 de 1988.

Es por tal razón, que dentro del expediente considero que la no viabilidad de los intereses moratorios, deviene de la ausencia de conducta caprichosa ora arbitraria de la demandada, cuando negó la pensión de jubilación al actor.

En los anteriores términos, expongo mi aclaración de voto.



RHINA PATRICIA ESCOBAR BARBOZA
Magistrada